



RESOLUCION No. CSJMAR23-219  
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

**I. CONSIDERANDO:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-264 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2023) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR23-219 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

(20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho adiez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

## 2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## II. EL CASO CONCRETO

La señora **MAYRA KARINA MENDOZA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.456.994 de Sitionuevo, Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1, mediante correo electrónico recibido el día 28 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR22-244 del 31 de marzo de 2022, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR23-219 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
MENDOZA HERNANDEZ MAYRA KARINA	57456994	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia Grado y Penales de Adolescentes 1	368,055	161,00	100	35	0	664,055

### 1. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Copia de diploma, expedido por el Instituto Nacional de Medica Legal y Ciencias Forenses, en el que consta que participó en la capacitación Formulación de dictámenes periciales y la sustentación de los mismos en las audiencias de juicio oral, con una intensidad horaria de 40 horas.
- b). Copia de diploma, expedido por el SENA, Bienestar Familiar y otros, en el que consta que participó en el Diplomado en Gerencia de Sistemas de Gestión Integral y Modelos de Excelencia.
- c). Copia de diploma del 30 de julio de 2011, expedido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en el que consta que participó en el curso Ley de Infancia y Adolescencia, con una intensidad horaria de 48 horas.
- d). Copia del diploma, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el que consta que participó en el ciclo de conferencias ABC para el fortalecimiento de capacidades en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con una intensidad horaria de 120 horas.
- e). Copia del diploma, expedido por la UNODC y Bienestar Familiar, en el que consta que participó en la capacitación sobre Evaluación y Gestión de Factores de Riesgo y Protectores de Comportamiento Antisocial Sancionable Penalmente en Adolescentes del SRPA, con una intensidad horaria de 24 horas.
- f). Copia del diploma, expedido por el Bienestar Familiar, en el que consta que participó en el VII Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa, con una intensidad horaria del 4, 5 y 6 de agosto de 2021.

Con relación a los cursos de Evaluación y Gestión de Factores de Riesgo y Protectores de Comportamiento Antisocial Sancionable Penalmente en Adolescentes del SRPA y VII Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa no cumple con los requisitos establecido en el Acuerdo CSJMAA17-206 de 2017 que exige como mínimo 40 horas de intensidad.

Cabe resaltar, que como el puntaje máximo de 10 puntos que esta establece como regla el Acuerdo CSJMAA17-206 de 2017, por el diplomado Gerencia de Sistemas de Gestión Integral y Modelos de Excelencia y como en la Resolución CSJMAR22-244 del 31 de marzo de 2022, se lo otorgaron el Diplomado en Estructura del Estado, Derecho Laboral Administrativo, Colectivo Público y Trabajo Decente, no se tendrá en cuenta.

Al respecto, el literal IV del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, contempla la Capacitación Adicional en la cual establece los puntajes para los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más), se les otorgará 5 puntos a los siguientes cursos:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
-------	-----------	---------	-------	-----	--------

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR23-219 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

1	Formulación de dictámenes periciales y la sustentación de los mismos en las audiencias de juicio oral	Instituto Nacional de Medica Legal y Ciencias Forenses	12 de diciembre de 2014	40	5
2	Ley de Infancia y Adolescencia	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	30 de julio de 2011	48	5
3	ciclo de conferencias ABC para el fortalecimiento de capacidades en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas	Ministerio de Justicia y del Derecho	1 de marzo de 2021	120	5
				<b>TOTAL</b>	15

En este orden, corresponde reclasificar la inscripción de la señora **MAYRA KARINA MENDOZA HERNANDEZ** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia Grado y Penales de Adolescentes1, asignándole 15 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO.-** Actualizar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia Grado y Penales de Adolescentes 1, a la señora **MAYRA KARINA MENDOZA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.456.994 de Sitionuevo, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOGENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
MENDOZA HERNANDEZ MAYRA KARINA	57456994	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia Grado y Penales de Adolescentes 1	368,055	161,00	100	50	0	679,055

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito o a través de correo electrónico, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificaran los Registros Seccionales de Elegibles.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
Presidente

**Firmado Por:**  
**Carlos Eduardo Cabas Rodgers**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f5242136d8e0985472b8f4c5669d56e06a9ba8628057421dbb85da2de8d2d9**

Documento generado en 30/03/2023 05:08:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**